

Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—Otros Organos mutualistas provinciales.

Tema 8. Estatuto de Personal de la Organización Mutualista Laboral.—Cuerpos Profesionales.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen económico.—Estudio particular de su régimen disciplinario.—Recompensas.

Tema 9. Las Entidades Gestoras de Seguridad Social: concepto y enumeración; su naturaleza, privilegios, facultades y deberes.—El Instituto Nacional de Previsión; historia, características y funciones.—Organos centrales y locales del Instituto Nacional de Previsión.

Tema 10. Las Mutualidades Laborales: concepto, historia y características.—Organización y funciones.—Las Federaciones de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—La Asamblea General del Mutualismo Laboral.

Tema 11. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social: principios y entes colaboradores.—La colaboración de las Empresas; su régimen jurídico.—Las Mutuas Patronales: concepto y configuración jurídica.

Tema 12. Los Servicios Comunes de la Seguridad Social: concepto, enumeración y carácter jurídico.—Estudio de los distintos Servicios Comunes.

Tema 13. Comisiones Técnicas Calificadoras: creación normativa legal.—Régimen de funcionamiento.

Tema 14. Otras Entidades de Seguridad Social: enumeración. El Instituto Social de la Marina: composición y funciones.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.—Los Servicios Médicos de Empresa: Régimen jurídico y vinculación con la Seguridad Social.

Tema 15. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los Servicios Comunes. Otros gastos.—Régimen económico financiero.—Reservas.—Inversiones.

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a plazas de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales de este Instituto, relativo a rectificaciones a introducir en las listas de opositores admitidos y aspirantes excluidos, como consecuencia de los errores padecidos en su publicación y de la resolución de los recursos formulados.

Por haber sido advertidos errores en el texto de la Resolución del Tribunal de oposiciones a plazas de Operadores de Equipo de Preparación de Datos de la Escala de Informática del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 22, 24, 25 y 26 del mes de septiembre último, por la que se hacían públicas las listas de opositores admitidos y aspirantes excluidos, y habiéndose resuelto los recursos formulados ante la Delegación General de dicho Instituto contra el acuerdo de exclusión, procede la rectificación de las indicadas listas en la forma que a continuación se expresa:

Lista de admitidos

187. Alarilla Jiménez, María del Pilar (G).

Debe decir:

187. Alarilla Jiménez, María del Pilar (G).
274. Alemán Suárez, Francisca Dolores (G).

Debe decir:

274. Alemán Suárez, Francisca Dolores (GC G).
464. Alvarez Alvarez, María del Pilar (G).

Debe decir:

464. Alvarez Alvarez, María del Carmen (G).
618. Amo Baño, Manuel del (G).

Debe decir:

618. Amo Bueno, Manuel del (G).
763. Aranguren Jauregui, Miguel José (G).

Por haber sido incluido dos veces debe suprimirse la segunda inclusión e incluir al omitido siguiente:

764. Aranguren Pastor, María Antonia (PM G).
766. Ardanaz Sanahuja, Amparo (G).

Figura dos veces en el listado. Una en su orden normal y otra a continuación del 765. La segunda inclusión debe suprimirse e incluir al omitido siguiente:

766. Arellano Sánchez, María Carmen (G).
767. Ardanaz Sarahuja, José María (G).

Figura dos veces en el listado. Una en su orden normal y otra a continuación del número 766, también erróneo. La segunda inclusión debe decir:

797. Arenal Morrondo, María del Pilar (G).
837. Arias Pérez, Agueda (G).

Debe decir:

837. Arias Muñoz, José (G).
995. Aunas Domínguez, Florencio (G TF).

Debe decir:

995. Armas Domínguez, Florencio (TF G).
1.000. Auseré Rara, José María (G).

Debe decir:

1.000. Auseré Rara, José María (G).
1.216. Barranco Cazalla, Emilio (G).

Debe decir:

1.216. Barranco Cazalla, Emilio (CE G).
1.495. Berneo Ubeda, Adolfo (G).

Debe decir:

1.495. Berned Ubeda, Adolfo (G).
2.174. Canton Valduja, Guillermo (G).

Debe decir:

2.174. Cantón Valdivia, Guillermo (G).
2.377. Casa Casa, Prudencio de la (G).

Debe decir:

2.377. Casa López, Prudencio de la (G).
2.759. Colomar Cholvi, María Cristina (H).

Debe decir:

2.759. Colomar Cholvi, María Cristina (H).
2.938. Couceilón Escobedo, María Jesús (G).

Debe decir:

2.938. Concellón Escobedo, María Jesús (G).
3.145. Chico Fernández, Tomás.

Debe decir:

3.145. Chico Fernández, Tomás (H).
3.214. Delgado Olmeda, Rosario Marina (G).

Debe decir:

3.214. Delgado Olmeda, Miguel Angel (G).
3.398. Díez Sáiz, Luis María (G).

Debe decir:

3.399. Díez Sáiz, Luis María (G).
3.418. Doblado Escoda, Antonio (G).

Debe decir:

3.419. Doblado Escoda, Antonio (G).
3.933. Fernández González, José Manuel (G).

Debe decir:

3.933. Fernández González, José Mateo (G).
4.083. Fernández Sacristán, María del Sol (G).

Debe decir:

4.083. Fernández Sacristán, María del Sol (G CE).
4.478. Gámez González, Antonio (G).

Debe decir:

4.478. Gámiz González, Antonio (G).
4.673. García García, Antonio (G).

Debe decir:

4.673. García García, Antonio (G GC).
5.606. González Corral, Javier (G).

Debe decir:

5.605. González Corral, Javier (G).
5.641. González Fandos, Concepción (G).

Debe decir:

5.642. González Fandos, Concepción (G).
5.899. González Saldado, María Teresa (H).

Debe decir:

- 5.899. González Salgado, María Teresa (H).
6.018. Grua Llaneras, Catalina (G PM).

Debe decir:

- 6.018. Grua Llaneras, Catalina (H PM).
6.128. Gutiérrez Delgado, Juan Manuel (G).

Debe decir:

- 6.124. Gutiérrez Delgado Juan José (G).
6.186. Haro Alvarez, Fernando (G).

Debe decir:

- 6.186. Haro Alvarez, Fernando (G).

Deben incluirse los siguientes opositores, al haberse publicado erróneamente dos veces los números 6.397, 6.398, 6.399 y 6.400:

- 6.387. Hernando Podadera, Ana Carmen (G).
6.388. Hernando Santos, M. Jesús (G).
6.389. Hernández Aceves, Manuel (G).
6.390. Hernanz Antón, Severiano (G).
6.533. Hospido Fernández, María Jesús (G).

Debe decir:

- 6.533. Hospido Fernández María Jesús (H).
6.563. Iañez Muñoz de la Peña, Consuelo (G).

Debe decir:

- 6.563. Ibañe Muñoz de la Peña, Consuelo (G).
6.752. Jiménez Clemente, Elvira (G TF).

Debe decir:

- 6.752. Jiménez Clemente, Elvira (G).

Debe corregirse el número publicado como 6.070, entre el 6.989 y 6.971, por el 6.970.

- 6.986. Lanciego Martín, Rosa María (H).

Debe decir:

- 6.986. Lanciego Martín, Rosa María (H).
7.041. Lassa Sicilia, José Manuel (G).

Debe decir:

- 7.041. Lassa Sicilia, José Gabriel (G).
7.078. Lazo García, Juan Manuel (G).

Debe decir:

- 7.078. Lazo García, Juan Manuel (G).
7.104. Leis Pran, Pedro (G).

Debe decir:

- 7.104. Leis Aran, Pedro (G).
7.326. López Hobregat, Bruno (G).

Debe decir:

- 7.326. López Llobregat, Bruno (G).
7.443. López Roca, María Antonia (G).

Debe decir:

- 7.443. López Roca, María Antonia (G).
7.592. Lozano Pamos, Florentina (G).

Debe decir:

- 7.592. Lozano Pamos, Florentina (G).
7.593. Lozano Ramos, Juan (G).

Debe decir:

- 7.593. Lozano Pamos, Juan (G).

Debe corregirse el número 7.081, publicado entre el 7.600 y 7.602, por el 7.601.

- 7.620. Lucini García, Fernando (G).

Debe decir:

- 7.620. Lucini García, Fernando (G).

Debe corregirse el número 7.468, publicado entre el 7.647 y el 7.649, por el 7.648.

- 8.019. Martín Baanante, M. Paz (G).

Debe decir:

- 8.019. Martín Baanante, María Paz (H).
8.414. Martínez Jiménez, Miguel Ángel (G).

Debe decir:

- 8.414. Martínez Jimeno, Miguel Ángel (G).
8.677. Maupofy Martínez, María del Carmen (G).

Debe decir:

- 8.677. Maupoey Martínez, María del Carmen (G).
9.631. Moliner Martínez, Ignacio J. Enrique (G).

Debe decir:

- 9.031. Moliner Martínez, Ignacio J. Enrique (H).
9.132. Montfort Pasquet, Rita (G).

Debe decir:

- 9.132. Montfort Pasquet, Rita (F).
9.136. Montiel Ramírez, Pedro (G).

Debe decir:

- 9.136. Montiel Ramírez, Pedro (G ML).
9.929. Ortega Rocamora, Lydia (G).

Debe decir:

- 9.929. Ortega Rocamora, Lydio (G).
10.467. Pérez Costanedo, M. Pilar (G).

Debe decir:

- 10.467. Pérez Castanedo, María del Pilar (G).
10.509. Pérez García, M. Ángela (G).

Debe decir:

- 10.509. Pérez García, Aurelia Ángela (G).
10.761. Pinilla Chillón, María de la Consolación (G).

Debe decir:

- 10.761. Pinilla Chillón, María Consolación (G).
10.828. Pla Ferrer, M. Jesús (G).
10.828. Pla Pérez, María Jesús (G).

El número 10.819, incluido entre el 10.828 y el 10.830, debe ser corregido por el 10.829.

- 10.923. Portela Vieiro, José Antonio (H).

Debe decir:

- 10.923. Portela Vieiro, José Américo (H).
10.926. Portelido López, Ezequiel (G).

Debe decir:

- 10.926. Partido López, Ezequiel (G).
10.935. Porras Porras, Práxedes (G).

Debe decir:

- 10.933. Porras Porras, Práxedes (G).
11.119. Quintela Roca, M. Angeles (G).

Debe decir:

- 11.119. Quintela Roca, María Angeles (G).
11.145. Ramalio Piña, María del Cristo (G TF).

Debe decir:

- 11.145. Ramallo Piña, María del Cristo (G TF).
11.340. Remeu Soriano, Francisco José (G).

Debe decir:

- 11.340. Roméu Soriano, Francisco José (G).
11.345. Rendufles Alvares, M. Carmen (G).

Debe decir:

- 11.345. Rendueles Alvarez, María del Carmen (G).
11.598. Rodríguez Ahijado, Feliciano (G).

Debe decir:

- 11.598. Rodríguez Ahijado Feliciano (G).
12.053. Rossello Picornell, Francisco (G PM).

Debe decir:

- 12.053. Rosselló Picornell, Francisco (G PM).
12.141. Ruiz Aceredo, María del Carmen (G).

Debe decir:

- 12.141. Ruiz Acevedo, María del Carmen (G).
12.644. Sánchez Pérez, María del Carmen (G).

Debe decir:

- 12.644. Sánchez Pérez, María Patrocinio (G).
12.719. Sánchez Valdivia, José (G G).

Debe decir:

- 12.719. Sánchez Valdivia, José (G G).
13.064. Seoane Suarer, María Asunción (G).

Debo decir:

- 13.064. Seoane Suárez, María Asunción (G).
13.066. Sepúlveda Castello, M. Elvira (G).

Debe decir:

- 13.066. Sepúlveda Castelo, M. Elvira (G).
13.211. Sisniega Castañuela, María Antonia (C).

Debe decir:

- 13.211. Sisniega Castañeda, María Antonia (G).
13.274. Soo Torrado, Ramón (G).

Debe decir:

- 13.274. Soto Torrado, Ramón (G).
13.300. Suárez Suárez, José María (G).

Debe decir:

- 13.300. Suárez Suárez, José Manuel (G).
13.391. Tabasco Doral, Juan Antonio (G).

Debe decir:

- 13.371. Tabasco Doral, Juan Antonio (G).
13.653. Trinufros Martínez, Andrés (G).

Debe decir:

- 13.653. Trigueros Martínez, Andrés (G).
13.780. Valdenebro Alvarez, Angel (G).

Debe decir:

- 13.780. Valdenebro Alvarez, Angel (G).
13.948. Vázquez Caballero, María Jesús (G).

Debe decir:

- 13.948. Vázquez Caballero, María Jesús (H).
14.420. Zambrano Guzmán, Ana (G).

Debe decir:

- 14.410. Zambrano Guzmán, Ana (G).

Causan alta por omisión indebida:

- 14.477. Moreno Campón, Felisa (G).
14.478. Ortega Fernández, Antonio (G).

Causan alta por estimación de sus recursos:

- 14.466. Camacho Garrido, José Antonio (G).
14.467. Camacho Vitorique, Josefa (G).
14.468. Casas García, María José (G).
14.469. Curria Maselles, María Carmen (G).
14.470. García-Córcoles Vivancos, María Mercedes (G).
14.471. Girón Pascual, Angel María (G).
14.472. Gómez Vázquez, María del Carmen (G).
14.473. Hernández Armas, José Juan (TF G).
14.474. Naranjo González-Coviella, Elena (TF G).
14.475. Rodríguez Gómez, Francisco (G).
14.476. Villach Gil, Francisco Manuel (G).

Lista de excluidos

Causan baja en dicha lista por quedar incluidos en la de opositores admitidos, los siguientes:

- Camacho Garrido, José Antonio.
Camacho Vitorique, Josefa.
Casas García, María José.
Curria Maselles, María Carmen.
García-Córcoles Vivancos, María Mercedes.
Girón Pascual, Angel María.
Gómez Vázquez, María del Carmen.
Hernández Armas, José Juan.
Naranjo González-Coviella, Elena.

Rodríguez Gómez, Francisco.
Villach Gil, Francisco Manuel.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, Carlos Martí Buñil.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Arquitecto sin jefatura de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

La Presidencia de esta Diputación Provincial, por Decreto de fecha 25 de septiembre próximo pasado, aprobó la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Arquitecto sin jefatura de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Aspirantes admitidos

- D. Antonio Bustamante Serrano.
D. Buenaventura Cabedo Navarro.
D. Joaquín Pujol Simón.
D. Jorge Querol Piera.
D. Luis Sánchez Esandi.
D. Juan Sarlat Cervera.
D. José Travesa Vila.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2.º, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurrido el cual sin que se haya formulado ninguna, quedará definitiva y firme la relación anterior.

Barcelona, 11 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.891-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se convoca concurso para la provisión de la zona recaudatoria de San Roque.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 6 de octubre de 1973, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de San Roque, cuyo extracto es el siguiente:

Corresponde el turno preferente para la provisión de la zona a funcionarios del Ministerio de Hacienda, y de no haber ninguno de los del grupo indicado, podrá ser provista por funcionarios de esta Diputación.

La zona está clasificada en segunda categoría, por lo que la remuneración mínima garantizada al Recaudador es de pesetas 525.000 anuales.

Comprende los pueblos de San Roque, La Línea de la Concepción, Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera, con capitalidad en el primeramente citado.

El promedio de cargos en voluntaria durante el último bienio 1971-1972 es el siguiente: Valores del Estado 46.811.176 pesetas; Arbitrios Municipales y cuotas de otros Organismos pesetas 7.998.244.

La fianza se fija en el 5 por 100 de cada uno de los promedios citados, concretándose en la forma siguiente: Para valores del Estado 2.340.588 pesetas, y para Arbitrios y cuotas de otros Organismos 354.912 pesetas.

Premio de cobranza: Voluntaria valores del Estado 1,75 por 100; voluntaria Arbitrios y cuotas de otros Organismos: el 50 por 100 del premio que perciba la Diputación. Ejecutiva: el 50 por 100 de lo que por recargo perciba la Diputación. Asimismo percibirá el Recaudador una participación del 60 por 100 del premio extraordinario que determina el artículo 76 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudadora y del Personal Recaudador y, en su caso, el establecido por el artículo 79.

La presentación de instancias habrá de tener lugar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que efectúe la Diputación, cabrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Ha-